

#### SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003 2019-00304-00

#### Montería, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del Cptss. **PROVEA.** 

# MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ SECRETARIO



### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00304-00
Demandante:	GERMAN DARIO JIMENEZ MASS
Demandado:	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S, SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A.S – SURTIGAS Y LA LLAMADA EN GARANTIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A

Visto el anterior informe secretarial se observa que, se encuentra pendiente fijar fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del Cptss.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: FÍJESE** el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 03:00PM** como fecha para para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del Cptss, en tanto y para garantizar su debida notificación para que se adelante esta audiencia, y dar implementación



de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.

**SEGUNDO: PROCEDASE** a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

**TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA** el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LORENA ESPITIA ZAQUIERES JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e98cf9e35205f92435cd193f424d5c9d6e33bd325700df0dd6b4e2d9e4aec20**Documento generado en 02/08/2023 11:28:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica